

municipal D. Lorenzo Abueva Garrido, de todos los valores que tiene a su cargo de repartimientos de utilidades de varios años y de guarderías con inclusión del de el año actual, que acordó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de diez de octubre último dando el resultado siguiente. = El cargo que existía de utilidades y guarderías ascendía a quince mil ochocientos trece pesetas con cincuenta y cuatro centimos. Dada en papel pendiente de cobro once mil doscientos diez y nueve pesetas ochenta y un centimo resultando una diferencia de 45'93'73 pesetas, y como quiera que lo cobrado ascendiendo a 45'47'41 pesetas se nota otra diferencia de 46'32 pesetas, que obedecan a un error en la primitiva facturación en el número 100 del Reporte de utilidades de 1927, que en vez de cargarle 46'32 que importaba el recibo existente de un semestre se le puso la cantidad de 92'64 que a este le imputaba todo el año: Resultando que lo cobrado ascendiendo a 45'47'41 pesetas y los derechos del Recaudador consistentes en el tres por ciento unas cantidades en el diez por ciento otras y en el seis por ciento otra suma asciende a trescientos sesenta y dos pesetas con treinta y seis centimos, que de un líquido a ingresar de 41'85'05 pesetas, y como quiera que tiene ingresadas según los libros de esta contabilidad municipal y las once cartas de pago que presento 42'62'45 pesetas existe un superávit a favor de dicho recaudador de setenta y siete pesetas con treinta y ocho centimos, que dando se por tanto el total cargo definitivo en once mil ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta y tres centimos.

La Corporación después de menuciosamente vista y examinada la referida liquidación y encuentra sola completamente ajustada tanto en su fondo

